

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 9 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENIA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Ayudantía del Distrito de San Esteban de Pravia

Don Esteban García Muñiz, Ayudante Militar de Marina de San Esteban de Pravia, asimilado a Teniente de Navío, Juez Instructor del Expediente que se instruye por hallazgo de un bote salvavidas, realizado por el Capitán y tripulantes del vapor español «San Emeterio».

Hago saber: Que navegando el referido buque desde el puerto de Santander al de San Esteban de Pravia, y hallándose el día 5 de marzo último, a las once horas, a siete millas al Norte de Cabo Torres, encontró un bote salvavidas abandonado, sin efectos a bordo, y con algunos defectuosos. El casco es de madera de pino, entablado en tingladillo, pintado de gris y remachada su clavazón en cobre: las cuadernas, de madera de plátano; mide 6,80 metros de eslora por 2,35 de manga y 0,35 de puntal, y en su branque lleva la inscripción 2.542-23-1-7-55-295-30.

Las personas que se crean dueñas del bote reseñado se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la documentación necesaria para acreditar dicha propiedad, pues, en otro caso,

se entenderá que renuncian a los derechos que sobre el expresado bote pudieran tener, y se procederá, en consecuencia, conforme al punto cuarto del artículo 45 del Título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en San Esteban de Pravia a 2 de mayo de 1944.—El Juez Instructor, Esteban García Muñiz.

673-O.

DIRECCION GENERAL DE CO- MUNICACIONES Y TELECOMUNICACION

Edicto

Don Juan Antonio Lobo y Gallo, Inspector de la 4.ª Región de Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y no habiendo contestado doña Josefina Pardo García, Auxiliar Telegrafista Encargada de la Estación de Portugalete, el pliego de cargos que con fecha once de abril último se le dirigió, con motivo del expediente disciplinario que se le instruye en esta Inspección Regional, por irregularidades en el envío de la documentación de la Oficina, por el presente se le señala un nuevo plazo de cuatro días para efectuarlo; advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el citado expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 1.º de mayo de 1944.—El Inspector regional, J. Antonio Lobo.

663-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio González Quevedo, que figura en el expediente como vecino de Loureiro, de la provincia de Orense, se le hace saber por medio de la presente que el día 21 de abril próximo pasado se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 200-42, por defraudación a la Renta de Aduanas, en el que figura encartado, y en la que se tomaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) Por lo que se refiere a la infracción sancionada por la Ley de Contrabando y Defraudación:

1.º Declarar a don Antonio González Quevedo responsable, en concepto de autor, de una falta de defraudación comprendida en el número 3.º del artículo 8.º de dicha Ley.

2.º Imponerle una multa del triple de los derechos defraudados, o sea la de 620.04 pesetas.

b) Por lo que respecta al fraude de divisas, e independientemente de la sanción impuesta en el apartado anterior, la Junta acordó asimismo:

1.º Que el inculcado don Antonio González Quevedo es también autor de una falta comprendida en el artículo 1.º del Decreto de 20 de febrero de 1942, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1933, que creó el Delito monetario.

2.º Que procede imponerle y se le impone la penalidad consiste en una multa de 1.400 pesetas, duplo del valor de la mercancía aprehendida y mínimo de la pena señalada.

También se le hace saber que de no hacer efectivas dichas multas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte igualmente que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 57 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 3 de mayo de 1944.—El Secretario de Juntas (legible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

672-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Antonio Texeira, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 27 del pasado mes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.094 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Francisco Antonio Texeira.

3.º Imponer como pena la multa de 641,49 pesetas, como triple de los derechos defraudados, y otra multa de 195,50 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento veintiocho

días por la primera multa y diecinueve días por la segunda.

4.º No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores por no haberse efectuado la aprehensión de la mercancía que es objeto de sanción.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento: A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día; bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 3 de mayo de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Godoy.

671-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

La Junta Administrativa, en sesión del día 25 del actual, ha visto y fallado el expediente núm. 410 de 1942, instruido por contrabando de tabaco, contra el vecino de Marratxi (Mallorca), Bernardo Oliver Ramis, habiendo acordado imponerle una multa de 144 pesetas.

Lo que por el presente se le notifica, advirtiéndole que debe ingresar su importe dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el bien entendido que, si transcurre dicho plazo sin efectuarlo, incurrirá en apremio del 20 por 100, siguiéndose el oportuno expediente ejecutivo contra sus bienes y se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés.

669-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Concepción Masustegui Rowira, domiciliada en esta capital, calle Mayor, número 96, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria Amortizable al 6 por 100, emisión 1925.

Serie B, número 16.622.

Serie A, número 174.000, por un importe total de cinco mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 9 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, José Rodríguez.

2.008-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiéndose extraviado resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente al depósito señalado con el número 468 de entrada y número 15.105 de Registro, constituido por don Cipriano Ramos López y a disposición del señor Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente a esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza a 24 de marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, B. Peñarredonda.

664-O.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Intervención

Anuncio

Doña Elisa Vargas Lobatón, con domicilio en esta ciudad, calle Pedro Alonso, número 10, ha denunciado en esta Subdelegación de Hacienda la pérdida de un resguardo correspondiente a una factura de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 c/u., presentada en 15 de octubre de 1941, en la que acompañaba dos cupones de la Serie E., importando 250 pesetas cada uno.

Lo que se hace público para si alguna persona hubiera encontrado el resguardo se sirva entregarlo al interesado o en esta Subdelegación.

Jerez de la Frontera, 8 de abril de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, 559-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR (ADUANA DE ALGECIRAS)

Edicto

Por el presente se hace saber, para que llegue a conocimiento de la interesada, Antonia Muñoz Ortiz, casada, de veinticinco años, con cédula personal número 5.054, residente últimamente en Algeciras, en la barriada de Villavieja, número 61, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que la Junta Administrativa celebrada en esta Aduana para la vista y fallo del expediente de contrabando número 238 de 1943, instruido con motivo de la aprehensión de 0,700 kilogramos de tabaco extranjero en cigarrillos rubios que le fué efectuada por fuerza de la Guardia Civil de Costas en La Línea de la Concepción, sobre las diez horas del 27 de julio del pasado año, ha acordado por unanimidad declarar responsable en el concepto de autora de una falta e imponerle la multa total de cuatrocientas quince pesetas con treinta céntimos (207,65 por la Ley y 207,65, en virtud del Decreto de Hacienda de 20 de febrero de 1942), advirtiéndosela que contra el fallo recaído puede interponer recurso de alzada para ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este edicto, y sólo por lo que respecta a la multa de la Ley, toda vez que la del citado Decreto es firme y, por tanto, inapelable. Al mismo tiempo se le hace presente queda obligada a satisfacer en metálico, en la Caja de esta Junta,

las multas que le son impuestas, ya que de no efectuarlo habrá de sufrir la prisión subsidiaria correspondiente, y equivalente a un día por cada cinco pesetas de la multa de la Ley, y un día por cada diez pesetas en cuanto a la del Decreto de referencia, y esto en el término de quince días, también hábiles.

Algeciras, 29 de abril de 1944.—El Presidente, M. Baleriola Soler.
662-A. J.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de J. Balanzó Pons.

Objeto de la ampliación: Fabricación de géneros de punto.

Producción anual: 8.000 docenas de prendas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.983-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: La Comercial Vigatana, S. A.

Objeto de la industria: Instalar un taller mecánico reparación de coches.

Producción: Reparación de sus mismos vehículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.985-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Juan Guitart Calva.
Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de algodón, especialmente sábanas, disponiendo como perteneciente a la Compañía Española. Pro-

ductora de Algodón Nacional, S. A. de parte del algodón necesario para la fábrica.

Producción: 450.000 m. de tejidos al año, por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.984-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Jaime Ricart Pratginesos.

Objeto de la ampliación: Instalar un telar mecánico para confección de muestrario.

Producción: No se prevé aumento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.986-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Manuel Cortés Cherta.
Objeto de la industria: Construcción y reparación de transformadores eléctricos.

Producción mensual evaluada en potencia, 300 kilovatios.

Materias primas a importar: 800 kilogramos mes de aceite aislante para transformadores.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.987-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Leveque Delgado (Puerto de Santa María).
Objeto de la industria: Bodega.

Producción: 50.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 17 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
2.001-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Emilio García Mira.

Emplazamiento: Iijona.

Objeto de la ampliación: Una máquina de aserrar de 80 cm., tipo S-I. Una máquina combinada, de 30 centímetros ancho, tipo C-30.

Un motor de 7 y 1/2 H. P., marca C, y otro motor de 3 H. P., marca A. S. A.

Producción: 25.000 cajones para los turrónes y dulces y 3.000 envases exteriores para dichos cajones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 5 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

540—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Cervera Ilobell.

Emplazamiento: Teulada.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de licores y compuestos.

Producción: 18.000 litros de licores y compuestos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
539-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Francisco Vicente y Cia., S. L.
Emplazamiento: Elche.

Objeto de la ampliación: Un autoclave de regeneración, con chapa de acero Siemens de 17 mm. espesor; largo, 2,50; diámetro interior, 1 m.; capacidad, de 800 a 1.000 kilos.

Un cilindro mezclador, Roca y Guix, de 1.000 x 800, con motor adosado.

Producción: 200.000 kilogramos regenerado de desperdicios de goma de segunda calidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
538-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Agulló Lafuente.

Emplazamiento: Guardamar del Segura.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica carne de membrillo.

Producción: Membrillo «Extra», 10.000 kilogramos. Membrillo corriente, 240.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 23 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

537-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Verdú Brotons.

Emplazamiento: Petrel.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de tacones y carpintería.

Producción: 125 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 24 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

536-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Navarro y Compañía, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Instalar un tostadero de café.

Producción: 320.000 kilogramos de café tostado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 28 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

535-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Miralles Yuste.

Emplazamiento: Elche.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de plantillas para zapatos y alpargatas.

Producción: 90.000 docenas plantillas diversas clases para el calzado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 31 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

534-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Martín Purroy Obrador.

Objeto de la industria: Pelado de pieles lanares.

Producción: 25.000 kilogramos de lana al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.974-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Pedro Pérez Sedeño.

Potencia: 15 KVA.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas de una finca de su propiedad, en el término municipal de Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 20 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

567-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima López Guillén.

Clase de industria: Almacén de maderas con fabricación de envases, serrería y labrado mecánico de madera.

Situación: Almería. Parque de José Antonio, número 28.

Objeto de la ampliación: Completar la carpintería mecánica con el acabado y montaje de elementos de madera para construcción, su sección de labrado mecánico, para lo que se instalarán un torno, una lijadora y dos motores eléctricos.

Instalar maquinaria para la fabricación de viruta o lana de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 14 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

562—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Ramírez Jerez.

Clase de industria: Salazones de pescado.

Situación: Almería.

Producción: Setenta y dos mil kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 14 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

563—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Salido la Cal, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar en su imprenta una máquina plana con motor de 3 H. P.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento alguno en la producción que actualmente tiene.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 14 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

560—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Gil Utrillas Esteban.

Objeto: Legalización de un taller de reparaciones mecánicas y de automóviles, sito en Teruel.

Producción: Indeterminada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (plaza Domingo Gascón, núm. 11, Teruel).

Teruel, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, interino, Luis María Masoliver.

557—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Juan Mcabe Bassterrecha.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria de aserrado de maderas.

Producción anual: 112 metros cúbicos de tabla y tablón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 43, primero izquierda).

Bilbao, 11 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

558—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario: Soria Industrial, C. E. L.

Objeto: Construir una línea eléctrica desde la que la entidad peti-

cionaria tiene en Covalada a Salduero y Molinos de Duero, con casetas de transformación en estas localidades. Características: trifilar de cobre de 4 milímetros a 13.800 voltios.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Rabal, 5, 1.º).

Soria, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

556—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael de Medina Vilallonga.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para perfeccionar la fabricación de cuero artificial y recuperación de parte de los disolventes y diluyentes empleados, que ahora se disipan, en su industria de fábrica de cuero artificial, i m p emeabilización de tejidos y manufacturas, establecida en Pilas.

Producción: La misma que actualmente, no necesitado mayor cantidad de materias primas, sino al contrario, se consumirán menos disolventes y diluyentes.

Esta industria empleará solamente maquinaria de construcción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

547—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Dona Leonor Muntadas, Vda. de Gely.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para el curtido y teñido de pieles lanaras, cabrias y similares, en su industria de fabricación de curtidos, en Coria del Río.

Producción: Aumenta sobre la actual en veinte docenas de pieles, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente

maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

546.—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: La Constructora del Sur, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para la fabricación de tornillería de todas clases, de hierro y acero, en la industria que tiene autorizada para fabricación de piezas para recambios de automóviles, tractores y Aviación en general, en Sevilla.

Producción: 750 kilogramos de tornillería de distintas medidas en jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará solamente maquinaria adquirida en el mercado nacional y la materia prima que le suministren las entidades que les formulen pedidos de tornillería.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

545.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Pérez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un producto «desengrasante» a base de grasas libres, en su industria de refinación y jabones varios, establecida en Sevilla.

Producción: 1.000 kilogramos en jornada normal.

Esta industria utilizará solamente maquinaria que tiene instalada y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen

convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

544.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente González Rico.

Objeto de la industria: Fabricación de purés y mondado de cereales y legumbres, en fábrica instalada en Sevilla.

Producción: 10.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

548.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: R. A. P. S. A.—Pasajes.

Objeto: Hidrogenación de aceites vegetales y animales.

Producción Diariamente, 2.500 kilogramos de aceites hidrogenados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 11 de abril de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

551.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Línea de conducción de energía eléctrica

Peticionario: Saltos de Duero, Sociedad Anónima, Elbaio.

Objeto: Tendido de una línea de conducción de energía eléctrica trifásica,

a 60.000 voltios y 7.000 KVA, entre la caseta de transformación de Vergara y la que en Tolosa posee Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Los materiales que se emplearán son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 12 de abril de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

550.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Urruzola y Compañía, San Sebastián.

Objeto: Instalar los elementos mecánicos necesarios para el refinamiento y homogenización de pigmentos empleados en su industria.

Producción: La de barnices y pinturas será la misma que actualmente, y la cantidad de pigmentos a refinar será de unos 344.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 10 de abril de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

552.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Vicente Huerta García; Pasajes de San Pedro.

Objeto: Instalar una fresadora en su taller de reparaciones.

Producción: La misma que en la actualidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo señalado de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 10 de abril de 1944.
El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade.
553.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Arín Hermanos, Zarauz.

Objeto: Instalar una regruesadora y tres sierras de cinta de 90 cm. de diámetro en su taller de carpintería mecánica.

Producción: Con esta ampliación se llegará a producir anualmente 500.000 discos de madera para la industria conservera, y 200.000 perchas para la ropa.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 28 de marzo de 1944.
El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade.

549.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Guillermo Diera.
Potencia: 5 KVA.

Objeto: Electrificación de los trabajos agrícolas de la finca «El Cimborrio», término municipal de Val de Santo Domingo.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Faller del Moro, 3).

Toledo, 27 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
1.962.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Excmo. Sr. Conde de Robledo.

Objeto: Electrificación de la finca «La Caiceta», del término municipal

de Montoro, instalando para ello una línea de transporte de energía eléctrica que partirá de la existente, a 25.000 voltios, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor, y terminará en un transformador de 30 KVA., con razón de transformación 25.000 / 220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fray Luis de Granada, s.n).

Córdoba, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

555.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Moya Aguilera.

Objeto de la petición: Instalar en Mengibar una industria de aderezo de aceitunas.

Producción: 200.000 kilogramos anuales.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 25 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

554.—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Aquilino Jiménez Araiz. Representante en Zaragoza, don Cipriano Ormaechea.

Clase de aprovechamiento: Elevación de aguas para riego de terrenos propios.

Cantidad de agua: 7,5 litros por segundo (siete y cinco décimas), a utilizar en ocho horas, con un caudal de

22,5 litros, también por segundo (veintidós y cinco décimas).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aragón.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Caparros (Navarra).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
665.—O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Antonio Román Freire, don Antonio Rouco López y don Juan Insúa Pérez.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo das Cancelas.

Término municipal donde radican las obras: Villalba (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 666.—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Salvador Castro Pardo.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Oro.

Término municipal donde radican las obras: Alfoz (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

666.—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Vila de R. va, don Emiliano Gayoso Campo, don Miguel Gayoso Campo y don Antonio Casanova Ojea.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 1.500 litros por segundo en estiaje, y 3.000 en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Saldón.

Término municipal donde radican las obras: Quiroga (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

667.—O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Antonio Pitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 3 del actual, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta nuevamente del expediente incoado para la provisión en concurso libre o de ingreso las Secretarías de los Juzgados Municipales de Pozohondo, Letur, Bogarra e Higuera, vacantes en el territorio de esta Audiencia, correspondientes a la clase C), en el que aparece

la diligencia en que se hace constar que ha transcurrido el término para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto ninguno, la Sala, por unanimidad, acuerda: Declarar firme el acuerdo resolutorio del mismo de fecha 31 de marzo del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, que es el del 10 de abril próximo pasado, y en su consecuencia, firmes también los nombramientos de los señores don Joaquín Vera Elías don Diego Egéa Martínez de Hurtado, don Cristóbal Amezcua Medina y don Guillermo Serna Lozano para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Pozohondo, Letur, Higuera y Bogarra, respectivamente, los que deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al que se remitirá copia certificada, al igual que se pondrá en conocimiento del ilustrísimo señor Director general de Justicia, expidiéndose los títulos administrativos oportunos, los que podrán recoger los interesados en las cabezas de partido judicial correspondientes, a los que se remitirán con toda urgencia. La toma de posesión es obligada, excepto que opten por plaza obtenida en concurso simultáneo, lo que participarán a esta Audiencia Territorial, justificándolo en forma fehaciente.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente de orden y con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en la ciudad de Albacete a 4 de mayo de 1944. Antonio Pitera. — Vº B.º: El Presidente de la Audiencia (legible).

670-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 27 del corriente mes de abril, acordó anunciar público concurso para proveer la plaza de Capellán de la Casa de Misericordia, dotada con el haber anual de 3.300 pesetas y derecho a los beneficios que el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación a los mismos reconoce.

Para tomar parte en el concurso deberá acreditarse las siguientes condiciones:

a) Ser español y Sacerdote, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad contagiosa.

d) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

f) Haber prestado servicios de Capellán en Asilos o Establecimientos similares, del Estado, Provincia o Municipio.

Por tener esta plaza la condición de única se establece, a tenor de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, la rotación para ser cubierta en la forma que en dicho artículo se establece, y si no se presentaran o no hubiere concursantes clasificados, se traspasará a turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez a trece, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, reintegradas con una póliza de clase octava y llevando además adherido un timbre provincial de dos pesetas, acompañadas de la cédula personal corriente, de los documentos necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la base segunda de este concurso y de los justificantes que estimen oportunos, en demostración de sus méritos y competencia para desempeñar la plaza, además de autorización del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo-Obispo de esta Diócesis para concursarla.

Los documentos que a ellas han de acompañarse y demás modalidades del concurso se especifican y detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12.081, respectivo al día 23 del mes en curso.

Palma, 29 de abril de 1944.—El Presidente, Fernando Blanes.

685-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 4 de diciembre siguientes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales, en la calle del Ferrocarril, esquina a la de Batalla del Salado, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 4.462.219,10 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o So-

ciudad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 71.933,28 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 6 de junio de 1944, a las doce, en la primera Sala Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo dicha suma de los conceptos 36 y 37 del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento,

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Gru-

po Escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de Batalla del Salado».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un Grupo Escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de Batalla del Salado, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 1944.

(Firma del proponente.)

680-O

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Edicto

De conformidad a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 25 del pasado mes de abril se anuncia la celebración de subasta para la contratación del servicio de suministro de alumbrado eléctrico para vías públicas y edificios dependientes de la Corporación, así como de fuerza motriz para el abastecimiento de aguas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce de la mañana del día anterior al de la apertura de pliegos, extendiéndose en papel de timbre del Estado, de la clase sexta, y con sello municipal de una peseta, entregándose bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante, a cuyos efectos podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias en todos y cada uno de los sobres en que encierra la proposición, y en el anverso del que cierre y contenga todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adjudicación del servicio de alumbrado público y fuerza motriz de la ciudad de Benavente». En este acto de la entrega se cum-

plirán las formalidades prevenidas en la regla tercera del artículo 15 del Reglamento de Contratación.

El acto de adjudicación provisional se hará a las doce de la mañana del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de la Casa Consistorial, por la mesa constituida por el señor Alcalde o teniente en quien delegue, y los señores Gestores que integren la Co-

misión Informativa de Hacienda, dando fe el señor Notario público de esta ciudad.

Los tipos de licitación son los siguientes:

ALUMBRADO

Para las lámparas con contador o sin él, destinadas al alumbrado público o dependencias municipales, se facturará la energía con arreglo a la siguiente escala, según el consumo mensual:

Los primeros	1.500 kilovatios o fracción	a	0,20	ptas. por unidad hora.
De	1.501	»	a 3.000	a 0,26
De	3.001	»	a 5.000	a 0,23
De	5.001	»	a 7.000	a 0,20
De	7.501 en adelante		a 0,18	

Para las lámparas con contador o en el alumbrado público, se determinará por el específico que corresponda a las lámparas instaladas multiplicando por el promedio de consumo diario durante todo el año, que es el de once horas treinta minutos. El consumo de energía habido en las oficinas o dependencias o falleres municipales, se determinará según contadores al efecto instalados, que estarán debidamente verificados, y su

comprobación y régimen será el determinado para el alumbrado particular por la legislación vigente.

FUERZA MOTRIZ

La energía eléctrica consumida para la elevación de aguas potables se tarificará con sujeción a la siguiente escala:

Meses de noviembre a junio, ambos inclusive:

		Desde el amanecer hasta las 24 horas	Desde las 24 horas hasta el amanecer
Los primeros	7.500 k/w hora o fracción	0,125	0,095
De	7.501 » » a 10.000	0,12	0,09
De	10.001 » » a 15.000	0,115	0,085
De	15.001 » » a 20.000	0,11	0,08
De	20.001 » en adelante	0,105	0,075

Meses de julio a octubre, ambos inclusive:

Los primeros	7.500 k/w hora o fracción	0,145
De	7.501 » » a 10.000	0,14
De	10.001 » » a 15.000	0,135
De	15.001 » » a 20.000	0,13
De	20.001 » en adelante	0,125

Para la tarificación de la energía consumida se colocará un contador de doble tarifa, a fin de determinar los Kw. hora consumidos durante los meses y horas anteriormente indicados.

Los anteriores precios, tanto para alumbrado como para fuerza motriz, se entenderán en concepto de mínimos, debiéndose hacer las proposiciones a la baja.

Los licitadores que concurren al concurso habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la de la entidad contratante la fianza provisional de seiscientos pesetas, pudiéndolo hacer en metálico o en cual-

quiera de los valores que determine el artículo 11 del Reglamento, computándose en la forma expresada en el mismo.

El adjudicatario provisional se obliga a la constitución de la fianza definitiva de mil doscientas pesetas, dentro del plazo de ocho días, siguientes a la notificación del acuerdo y en las mismas condiciones anotadas para la fianza provisional.

El contrato empezará a regir, como máximo, un mes después de la adjudicación definitiva, y su duración será de tres años, a contar de la fecha de puesta en vigor. No obstante a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán considerarse prorrogado

de año en año, siempre que ninguna de las dos partes contratantes lo denuncie con un mes de antelación.

El importe de los facturas correspondientes a los suministros a los que este contrato se refiere lo percibirá la empresa de los fondos municipales por mensualidades vencidas, y en dichas facturas de energía eléctrica se incluirá el importe prestado sobre el alumbrado y fuerza motriz, que será de cuenta del Ayuntamiento. Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o de cualquiera sociedad, deberá incluir dentro del pliego de proposición que haga copia de la escritura de mandato que justifique su personalidad, bastantada por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de ese Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina que medien hasta el remate.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación se fija un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones, pasados los cuales sin formularse ninguna se entenderán firmes y definitivos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación con esta contrata. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal corriente núm., clase, tarifa, expedida en... el día de de 194..., enterado de las condiciones del concurso para el suministro de alumbrado público y fuerza motriz en Benavente, según edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., correspondiente al día de de 194..., se compromete a la prestación del servicio de absoluta conformidad al mismo, en el precio de (se consignará en letra, sometiéndose a la escala que para el alumbrado y fuerza se consigna, respectivamente, en el artículo 3.º)

(Fecha y firma del proponente.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Benavente, 3 de mayo de 1944.—
El Alcalde accidental, Manuel Calvo.
679—O.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1 de marzo último acordó proveer, mediante concurso-examen, cien plazas de Guardias urbanos de esta capital (79 efectivas y 21 de aspirantes), dotadas

con 4.745 pesetas anuales, y con sujeción a las bases aprobadas de las que se hace público el siguiente extracto:

Primera.—Los nuevos Guardias tendrán el carácter de funcionarios municipales, con derecho a quinquenios y uniforme.

Segunda.—Los solicitantes acreditarán ser españoles, haber cumplido veinte años de edad sin alcanzar los treinta y uno, en la fecha de la publicación de este extracto, y tener como mínimo la estatura de un metro setecientos milímetros.

Tercera.—Con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, las plazas se distribuyen del siguiente modo: 20 por 100 para los Caballeros mutilados de guerra por la Patria; el 40 por 100, para los ex combatientes de nuestra Cruzada de Liberación; el 10 por 100, para los ex cautivos; el 10 por 100, para los huérfanos y demás personas de este turno, y el 20 por 100, para el cupo de libre provisión.

Cuarta.—Los solicitantes acreditarán documentalente las siguientes circunstancias: naturaleza, edad, buena conducta, antecedentes penales, antecedentes políticos-sociales y adhesión al Movimiento. Igualmente acreditarán las circunstancias necesarias para ser clasificados con arreglo a la Ley dentro de los turnos porque soliciten.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, en el plazo de tres meses naturales, que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente extracto. Los Caballeros Mutilados, para los cuales se organizará un cursillo de capacitación, presentarán sus instancias para este cursillo dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta.—Los solicitantes sufrirán un reconocimiento médico y previo y serán examinados de gimnasia (saltos, carreras, subida por la cuerda y barra horizontal); Gramática (escritura al dictado y redacción de partes); Aritmética (suma, resta, multiplicación y división de enteros); Geografía de España (situación, límites, islas, puertos, ríos y cordilleras más importantes). Si los examinados fuesen declarados aptos en este ejercicio volverán a ser examinados de: extracto de las Ordenanzas Municipales de esta ciudad; extracto de Ordenanzas del Tráfico y Reglamento del Cuerpo; conocimiento del plano de Sevilla y situación de las oficinas del Estado, Provincia y Municipio; nombres del señor Alcal-

de, Tenientes de Alcalde y Jefes y Oficiales del Cuerpo.

Séptima.—En la tramitación de este concurso se observarán estrictamente las reglas de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Sevilla, 28 de abril de 1944.—El Alcalde, R. Medina.

565-O.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Rectificación

En el anuncio de subasta de las obras de alcantarillado y red interior de aguas de esta ciudad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 111, de 20 de abril de 1944, página 1578, se cometió el error de consignar como tipo de la obra referente a la red interior de aguas el de pesetas 1.583.810,37, en vez de 1.383.810,37, lo que se hace constar a efectos correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE AMUSCO (PALENCIA)

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 11 de noviembre de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de dichos mes y año, a los efectos prevenidos en la Ley de 7 de octubre de 1939 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de ocho viviendas protegidas, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 4 de octubre de 1943.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de la siguiente finca comprendida en dicho proyecto:

Una porción trapezoidal de 22 metros de lado en la parte lindante con la finca de don Mariano Santoyo, contados desde la lindera de la finca de esta Corporación municipal, que antes fué de doña Caridad Heredia Rojas y anteriormente de don Eugenio Heredia, y 46 metros, también de lado, partiendo de dicha lindera por la parte contigua a la carretera de Santander, y que tiene por anchura toda la de la finca, es decir, desde la carretera a la del Sr. Santoyo; de 1.200 metros cuadrados de superficie, de la finca rústica que en este término municipal, y al pago de Cercado, Garita o Pozo, se halla incluida en el polígono 35 y señalada con la parcela 11 en las características originales de los trabajos topográficos parcelarios de este citado término, a nombre de don Laureano Ca-

rriazo Lorenzo, que en su totalidad linda: por el Norte, la parcela 6, que en dicha característica figura a nombre de Eugenio Heredia, y hoy es de esta Corporación por donación hecha a su favor; Sur, camino del Cercado; Este, carretera de Santander, y Oeste, las parcelas 7 y 10, de don Mariano Santoyo, finca que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al folio 48 del libro 53 del Ayuntamiento de Amusco, tomo 681 del Archivo, finca número 4.444, con inscripción tercera, a nombre del expresado don Laureano Carriazo Lorenzo, lindando: al Norte, cercas de la villa de Amusco (hoy tierra de la propiedad de este Ayuntamiento); Sur, camino del Cercado; Este, carretera de Santander, y Oeste, Bernardino Santoyo (hoy Mariano Santoyo).

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que se procederá a levantar las actas previas a la ocupación del referido inmueble, a las doce horas del siguiente hábil al octavo, a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio afectado.

Amusco, 28 de abril de 1944.—El Alcalde, Jesús Linacero.

678-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose presentado en esta Sección una instancia suscrita por don Agustín Comenges Llobet, don Ernesto Comenges Llobet y doña Josefa Comenges Llobet, herederos de don Agustín de P. Comenges Pujol, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del Partido judicial de Sabadell desde el 2 de septiembre de 1907 hasta el 15 de julio de 1942; que cesó por fallecimiento, en la que solicitan la devolución de la fianza que constituyó para solventar las responsabilidades de aquel cargo, se hace público con el fin de que los Maestros que sirvan o hayan servido escuelas en este Partido durante el tiempo de la habilitación del señor Comenges puedan manifestar si tienen alguna reclamación contra la gestión del mismo, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 22 de marzo de 1944.—El Jefe de la Sección, Francisco Monras.

561-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 59.046, de pesetas nominales 15.900, en 4 por 100 Interior, a nombre de doña Adela Iglesias Díaz, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e «Informaciones», de Madrid, y en «La Voz de Asturias», de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado correspondiente, anulándose el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Oviedo, 8 de mayo de 1944.—El Secretario, Félix Gómez.

2.010-P.

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 15.159, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, convertido al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942, expedido por esta Sucursal en 11 de marzo de 1929, a favor de doña Josefa Oliver Buznego, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «El Comercio», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Gijón, 4 de mayo de 1944.—El Secretario, J. Vela,

1.998-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Helodoro Santos Giraldo la devolución de la fianza que tenía constituida su padre, don Manuel Santos Rodríguez, para ejercer su cargo notarial en las Notarías de Yepes (Toledo), Cañete (Cuenca), San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y Ocaña (Toledo), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Decano, Eduardo L. Palop.

1.944-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Emilio Marín Santaella la devolución de fianza que tenía constituida para ejercer su cargo notarial en las Notarías de Don Benito, Vicálvaro y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Decano, Eduardo L. Palop.

1.915-P.

PAUL VANNAY & FILS

Société Anonyme.—Genève

La casa Paul Vannay & Fils, S. A., con domicilio en Ginebra (Suiza), pone en conocimiento del público en general que, a partir del 1.º de enero de 1942, dejó de representarles en España don Juan Montaner Barceló, domiciliado en Valencia, calle de San Vicente, número 22. Los poderes que fueron confiados a dicho señor en el mes de enero de 1941 han sido anulados y, por consiguiente, no tienen ya ningún valor.

1.993-P.

MUTUA MEDITERRANEA

Mutualidad Española de Seguros sobre la Vida y a Prima Fija

Extraviada la póliza número 132485, emitida el 1.º de agosto de 1928, suscrita por don José Besalduch Roig,

de Tortosa, se hace público que si no fuese presentada en «Mutualidad Mediterránea», Paseo de Gracia, 25, principio (Barcelona), dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 28 de abril de 1944.—«Mutua Mediterránea»—El Delegado del Consejo, J. Ardizón.

566-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso de méritos entre Doctores o Licenciados en Ciencias, Sección Química, una plaza de Químico, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas (siete mil doscientas pesetas) y gratificación fija anual de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas).

Las bases de este concurso están expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales, Torija, número 9, y en las de todas nuestras dependencias provinciales.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Director general, F. de Gregorio.

1.989-O

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Doctor en Medicina a favor de don Emilio Baeza Alonso, por extravío del que fué expedido en quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Secretario general, C. Alcázar.

1.977-P.

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Barcelona

Con arreglo a lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente mes a las doce horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, núm. 239, tercero.

Tendrán derecho a concurrir los po-

seedores de diez acciones, por lo menos, las que deberán quedar depositadas antes de las trece horas del día 12 del actual, en la Caja de la Compañía o en algún establecimiento bancario.

Barcelona, 5 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.
676-P

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Barcelona

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1944, a las trece horas, en Barcelona, calle de la Diputación, núm. 239, 3.º, para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

Dar cuenta de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el expediente de regularización de cargas financieras promovido por la Compañía al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, en relación con el procedimiento de suspensión de pagos que la misma Compañía tiene en trámite, y adoptar los acuerdos que se estimen procedentes.

Tendrán derecho a concurrir, los poseedores de diez acciones, por lo menos, las que deberán depositar antes de las trece horas del día doce del corriente mes en la Caja de la Compañía, en Barcelona, o en algún establecimiento bancario.

Se advierte a los señores accionistas que en caso de no poder celebrarse la Junta general extraordinaria, por no concurrir número suficiente de acciones, se aplazará la reunión de la Junta para el día siguiente, a la misma hora. En este caso, se admitirán nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión.

Barcelona, 5 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.

675-P

« ATLANTIDA »

Compañía Hispano Americana de Seguros (Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó celebrar Junta general de accionistas el día 21 de mayo del corriente, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, con arreglo a los artículos 19 a 26 de los Estatutos so-

ciales. Someterá a su aprobación la Memoria, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, de los ejercicios 1936-39, 1940 y 1941.

La Junta se celebrará en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, número 19 (edificio de su propiedad).

Madrid, 9 de mayo de 1944.—El Secretario accidental, Ignacio Saavedra.

2.035-P

POMPAS FUNEBRES, S. A.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de los corrientes, a las siete de la tarde, en el domicilio social Arenal, número 4, para tratar y deliberar sobre los asuntos primero y segundo del artículo 26 de los Estatutos sociales.

Si a la hora indicada no se hubiera reunido la representación del capital que previenen los Estatutos para la celebración de esta clase de Juntas en primera convocatoria, se entenderá hecha una segunda para las siete y media, sin alteración del orden del día.

Las tarjetas de admisión podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad cualquier día laborable hasta el anterior a la Junta, de diez a una y de cinco a siete, previa justificación del derecho de asistencia con arreglo a los Estatutos, y en los mismos días y horas estarán de manifiesto los libros y documentos de contabilidad relativos al finado ejercicio para examen por los señores accionistas que deseen hacerlo.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

2.029-P

SOCIEDAD ANONIMA FOSILEX

Hellín

Cumplimentando el acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día cinco de abril, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día veinte del actual, a las once horas, en su domicilio social, para deliberar y acordar, si procede, la disolución y liquidación de la Sociedad y, en su caso, nombrar la Comisión liquidadora y determinar la forma de llevarla a efecto.

De no reunirse la mayoría legal, se celebrará de segunda convocatoria el día 30 de mayo, en el mismo local y hora.

Se observará para la Junta lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio y 34 de los Estatutos sociales.

Hellín, 1.º de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.028-P

SOCIEDAD ANONIMA «REVISTA DE OCCIDENTE»

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, la Sociedad Anónima «Revista de Occidente», celebrará Junta general ordinaria el día 16 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Bárbara de Braganza, 12.

M. Ortega y Gasset.

2.020-P

PRODUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas para el día 15 de mayo de 1944, a las doce horas, en el local social, avenida de José Antonio, número 47, con objeto de someter a la misma el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo, José Palmesino San Román.

2.017-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Miguel Garzón Salazar, representado por el Procurador don Serafín Palacios, contra la Sociedad «Fomento de Construcciones Urbanas», S. A., sobre pago de cuatro mil quinientas dieciséis pesetas ochenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pú-

blica subasta de las fincas embargadas y que son las siguientes:

Casa en construcción en Madrid, dentro de la Zona del Ensanche, con fachada a la calle de Cea Bermúdez, por la que está señalada con el número tres, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o frente, en línea de diecinueve metros, con la calle de Cea Bermúdez; Oeste o derecha, entrando, en línea de setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con resto de la finca de que se segrega la presente; Este o izquierda, en línea también que mide setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros con finca de don Domingo Valera, don Manuel Dapena Gil, don Ismael Dapena Pellicer, don Santiago Bueno, don José Olalla y don Antonio Sánchez, y al Sur o testero, en línea de diecinueve metros, con finca de don Clemente Fernández; afecta la figura de un cuadrilátero, que encierra una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro, pies sesenta y siete décimas de otro cuadrado. Tasada pericialmente en la cantidad de un millón setecientos setenta y cuatro mil cincuenta y siete pesetas.

Un solar en el barrio de la Plaza de Toros de esta ciudad, con fachada a una calle particular, que va desde la avenida del Doctor Esquerdo a la calle de la Fuente del Berro, que mide quinientos treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, o sea seis mil ochocientos ochenta y un pies treinta y nueve décimas de otro cuadrados, que linda: por su frente o Norte, con dicha calle particular de su situación, en línea de quince metros; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros, con solar de doña Margarita Pérez González, y por la izquierda o Este, en línea de treinta y cuatro metros sesenta centímetros, con otros solares de la misma doña Margarita Pérez, y por el fondo o Sur, en línea de quince metros diez centímetros, con terrenos de don Carlos Valenchana. Tasado pericialmente en noventa mil ochocientos veinticinco pesetas con noventa céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, núm. 1—, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el tipo de tasación de las fincas, o sea para la pri-

mera la cantidad de un millón setecientos setenta y cuatro mil cincuenta y siete pesetas, y para la segunda la de noventa mil ochocientos veinticinco pesetas con noventa céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta de la finca que deseen tomar parte en el remate.

Tercera.—Que se admitirán posturas independientes y aisladas para cada una de las fincas embargadas.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1944.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

1.991—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aiberca, contra don Joaquín Canela Josa, sobre secuestro, para hacer efectivo un crédito de setenta y siete mil quinientas pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca.—En Barcelona: Casa en construcción número 170 de la calle de Vallespir, que constará de planta entresuelo, baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y otra en el terrado, o sea en total de ocho plantas. Ocupa una superficie de 248 metros 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.197 pies 71 centésimos, de los cuales lo edificado en entresuelo e sótano comprendo 139 metros 50 decímetros cuadrados; lo edificado en seis plantas, 190 metros 80 decímetros cuadrados; lo edificado en planta terrado, 99 metros cuadrados, y el resto se destina a patio al testero.

Linda: al frente, Oeste, con la calle de Vallespir, en una extensión lineal de 9 metros; por la izquierda entrando, Norte, cuyo lado mide 27 metros 10 centímetros, con finca de don Prudencio Cabo; por la derecha, Sur, que es una línea de 27 metros 60 centímetros, con terreno de las señoras doña Juana Zabaleta y doña Luisa Nanot, y por el fondo, Este, en una línea cuya longitud no consta, con finca propia de don José Llovet Casullí.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Barcelona, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá como tipo de dicha subasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario (ilegible).

1.966-A J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausí, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Luque Albala, sobre rescisión de un préstamo de seis mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

«En Aguilar (Córdoba).—Casa número 31 de la calle de Barroso, de dicha ciudad de Aguilar de la Frontera; se compone de tres cuerpos principales con tres pisos, patio con pozo, otro cuerpo, pasado el patio, que contiene cocina, cámara y corral; se halla obrado de mampostería en una superficie de siete barras de frente por cuarenta y tres de fondo, que hacen trescientas una cuadradas, equivalentes a doscientos diez metros treinta y un decímetros cuadrados, y la colilla que le continúa, de cincuenta y cinco centiáreas. Linda aquella: a la derecha entrando, con la casa número treinta y tres de don José Romero Morales; a la izquierda, con la veintinueve de los herederos de don Francisco Valle Torres, y por la espalda, con la expresada colilla, limitada ésta: al Norte, por la cerca de la casa de los herederos de don Francisco Valle Torres; al Poniente, por la de la identificada anteriormente; al Sur, por la de don José Romero Morales, y al Este, por tierra calma de Manuel Galves.»

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Aguilar el día nueve de junio próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos postu-

ras iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.965-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en el incidente promovido por el Banco de Crédito Local de España, representado por el Procurador señor Deleito, con el señor Abogado del Estado, sobre extravío de los cupones correspondientes al vencimiento de primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, o sea un cupón en cada título de los siguientes:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre:

Tres títulos serie A, núms. 192.822 al 24.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928:

Trece títulos serie A, núms. 20.731 al 43.

Cinco títulos serie B, núms. 9.121 al 25.

Cuatro títulos serie C, núms. 9.263 al 6.

Dos títulos serie D, núms. 2.186 y 7.

Un título serie E, núm. 3.681.

Deuda Interior, 4 por 100:

Treinta y dos títulos serie A, números 109.698 y 99, 316.777 al 81, 316.785 al 93, 317.984 y 85, 753.484 al 91, 910.024 al 27, 910.611 al 12.

Nueve títulos serie B, núms. 27.030, 70.559, 70.561 al 63, 70.792 al 93, 150.521, 186.751.

Trece títulos serie C, núms. 71.664 al 73, 160.767 y 68, 184.026.

Tres títulos serie D, núms. 21.473, 50.314, 50.324.

Dos títulos serie E, núms. 14.833, 31.694.

Nueve títulos serie F, núms. 12.667 al 75.

Cuatro títulos serie G, números 27.512, 33.793, 75.979, 90.280.

Siete títulos serie H, núms. 22.123, 60.050, 60.243, 31.820, 73.257; 86.819 al 10.

Se ha acordado publicar la denuncia formulada por dicho señor Procurador en la representación ya indicada sobre extravío de los cupones de referencia, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los cupones extravíados de los títulos de referencia en los mencionados autos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Arturo Rodas.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias. 1.967-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente se hace saber: Que a este Juzgado de Primera Instancia número once ha correspondido, por repartimiento, un escrito del Procurador don Juan Corujo, en nombre de doña Pilar Navarro y Huarte Mendicó, formulando denuncia con arreglo al Código de Comercio, por desposesión, a causa de haberla sido sustituida, los valores siguientes:

46 Obligaciones de la Compañía Trasmatléica Española; 6 por 100, emisión 1 de junio de 1929; números 33.296 y 87, 37.353 al 72, 40.404 al 8, 68.898 al 900, 75.005 al 14, 85.657 al 62.

55 Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Hierro del Norte de España, serie valencianas, Norte, 5,50 por 100; números 16.184 a 98, 63.620, 89.130, 99.565 al 72, 103.151, 105.907 al 14, 150.772 al 75, 189.608 y 9, 222.393 y 94, 246.593 al 95, 271.958 al 61, 273.177 al 80, 292.650 al 58.

36 Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Hierro del Norte de España, serie Huesca a Francia, 4 por 100; números 13.931 al 54, 362.006 al 25, 43.161, 43.163, 130.011 al 20.

12 acciones ordinarias de 500 pesetas nominadas cada una, de la Sociedad General Azucarera de España; números 201.974 al 80, 203.401 al 5. Todos estos valores los adquirió la doña Pilar Navarro por adjudicación que le ha sido hecha en la herencia de su esposo, don Ramón García de

Linares y López, y se hallaban depositados el 18 de julio de 1938 en una caja de caudales, en el piso que tenía alquilado el señor García Linares en la casa núm. 107 de la calle de Alcalá, de esta capital.

Y en virtud de providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente, la incoación de la mencionada denuncia, y se señala el término de nueve días, para que dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Moliner.

1.970—A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid a veintituno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez especial de Desbloqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos y procedentes del Juzgado de Primera Instancia número nueve, por el trámite de los del juicio declarativo de menor cuantía de instancia de la entidad Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta plaza, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar y defendida por el letrado señor Sobejano, contra doña Gloria y doña Adelaida Sotes Izquierdo, mayores de edad y vecinas de Linares, que no han tenido defensa ni representación en estos autos por estar constituidas en rebeldía, y don Claudio Mesino Fernández, mayor de edad, casado, Industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Aquiles Ulrich y defendido por el letrado señor Zarambeta, sobre revisión de determinado pago hecho durante la dominación marxista, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados doña Gloria y doña Adelaida Sotes Izquierdo y don Claudio Mesino Fernández, a estar y pasar por las siguientes declaraciones, desestimando la oposición formulada en la presente revisión de pagos: Primero.—Que es revisable el pago que para reembolso de dieciocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos del préstamo hipotecario concertado entre la actora, Banci Hipotecario de España y los demandados referidos por subrogación del que en escritura de 14 de agosto de 1929, con garantía de la casa, número 17 de la calle de Ca-

nalejas, de Linares (Jaén) realizó como prestatario don Miguel Sotes Izquierdo. Segundo.—Que dicho pago es solo valadero por mil ochocientos noventa y tres pesetas, cincuenta céntimos que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del diez por ciento a la referida cantidad pagada en seis de septiembre de 1938, durante el dominio marxista, y en su virtud renace el derecho del actor a la devolución por el demandado de dieciséis mil trescientos treinta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose por el deudor en vencimientos sucesivos acumulados a las características de la estipulación tercera; Tercero.—Se declara el renacimiento de la hipoteca de garantía del préstamo, a cuyo efecto se proveerá lo necesario por este Juzgado para que produzca efectos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, haciéndose expresa condena de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia que, para notificar a las demandadas doña Gloria y doña Adelaida Sotes Izquierdo, se observará lo prevenido en el artículo 769 de la Ley Procesal en relación con los 282 y 283 mediante edictos, donde se insertará el encabezamiento y parte dispositiva si no se solicitase notificación personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López, Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rivas.—Rubricado.

Madrid, 12 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Antonio Ruiz.

2.005—A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia del Banco Español de Crédito contra don Luis Francés Moya, los herederos de don José Misiones Bernárdez y otros, sobre pago de cantidad, a solicitud de la representación de la parte actora, he acordado citar por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a los demandados don Luis Francés y herederos del don José Misiones, a fin de que el día 16 del corriente, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar confesión en

juicio; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralización del perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Secretario, Luis Moliner.

1.995-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, se notifica por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Modesto Largo Alvarez, cuyo domicilio se ignora, que en dicho Juzgado se siguen autos por el procedimiento especial sumario que regula el art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para hacer efectivo un crédito de diecinueve mil doscientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, dimanante del préstamo de sesenta y siete mil pesetas que hizo dicha Sociedad a don Federico Monge Gómez por escritura de 21 de noviembre de 1935 con garantía hipotecaria sobre una casa en construcción sita en Madrid, calle de Máiquez, sin número de orden, y cuya notificación se le hace a los efectos de la regla quinta del citado artículo por si le conviniera intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, por aparecer en la citada escritura que el señor Largo Alvarez pospuso a la hipoteca de referencia sus derechos derivados del precio aplazado que de la venta del solar donde se halla enclavada la finca que se persigue hizo al deudor don Federico Monge Gómez.

Madrid, 18 de agosto de 1944.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.992-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número 300 de 1940, por estafa, contra Enrique Menta Quadreny, instruido por el Juzgado núm. 11 de esta capital, se saca por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, a pública subasta, la cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

«Casa situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Nápoles, donde está señalada con el número 193, compuesta de dos tien-

das, entresuelos, principal y otros pisos, mide en junto 422 metros, 83 decímetros, o sean 11.191 palmos 78 décimos; linda: por Norte, con la calle de Nápoles; por la derecha, saliendo, Este, con la casa número 191 de dicha calle, propiedad de don Carlos Rabasó; por el fondo, Sur, con almacén propiedad del mismo señor Rabasó, y por la izquierda, Oeste, con terrenos procedentes de la herencia de Camila Pons; justipreciada dicha cuarta parte indivisa en la suma de doscientas cinco mil ochocientos veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día veintiséis de junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 11.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo.

Que no se admitirá postura alguna, que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el rematante habrá de aceptar las obligaciones consignadas anteriormente, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Barcelona, 20 de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

677-A. J.

LERIDA

Don Luis Coscolluela Arcañazo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por don José Mesalles Camí, representado por el Procurador don Santiago Jene Alxala, contra el «Sindicato Agrícola de Soses», se vende en primera y pública subasta como propiedad de dicho Sindicato la siguiente finca:

«Un edificio compuesto de planta baja, y un piso, con un cubierto anexo en el que se halla instalado

un molino aceitero con una prensa hidráulica, un rodillo con algunos otros accesorios, de una extensión superficial aproximada de veinte metros de largo por veinte de fondo, sito en el pueblo de Soses, que linda, por frente, con calle del Sindicato; entrando, derecha, con casa de Modesto Ribes Porquerés; por el otro lado izquierdo, con una calle en proyecto, y por detrás, con tierra de Ramón Mirat Marcell.»

Esta finca, extensamente, la describe en su dictamen el perito que la reconoció, habiendo sido tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, a las once, y Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el entresuelo derecha de la casa número 3 de la plaza del Pintor Moxera previniéndose a los licitadores que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido el día 4 del pasado febrero, así como el dictamen pericial, estarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de Audiencia de los días hábiles.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 3 de mayo de 1944.—El Juez, Luis Coscolluela.—P. M. S. S., (ilegible).

2.002-A. J.

LERMA

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa y encargado del de Primera Instancia de la misma y su partido de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Lucinio Merino Antón, en nombre de Serapio Castro Saiz, vecino de esta villa, se ha presentado demanda exponiendo: Que doña Tomasa Castro Saiz, hermana carnal del recurrente, falleció en esta villa en diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, bajo testamento ante el Notario de Burgos don Cnsantos Berlín, torga-

do en once de agosto de mil novecientos veintiuno, y por el que instituyó y nombraba por su único y universal heredero de todos sus bienes, acciones y derechos, presentes y futuros, a su marido, don José Pérez Ruiz, de libre disposición, en pleno dominio, a cuyo fin y en el momento en que falleciere la testadora, se haría cargo de todo el caudal hereditario, sin que tenga derecho a intervenir ninguna persona. Los bienes de esta herencia de que no hubiere dispuesto el heredero en cualquier forma a su muerte, pasarán a los parientes más cercanos de la testadora, bien entendido que el heredero podrá disponer libremente de todos o parte de los bienes de la herencia cuando le conviniere; habiendo fallecido expresado don José Pérez Ruiz en cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno, se ha presentado por expresado Serapio Castro Saiz, como hermano carnal de la causante Tomasa Castro, juicio al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.101 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, solicitando se le adjudiquen como único heredero los bienes dejados por citada hermana y que no ha dispuesto su esposo, José Pérez Ruiz. Y habiendo sido admitida la demanda en providencia de este día, se ha acordado llamar, por edictos, a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado, a deducir, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, fijándose también edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado, como lugar del fallecimiento, y donde radiquen los bienes que se reclaman, y se hace constar ser éste el primer edicto.

Dado en Lerma a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Telesforo Tordable, El Secretario (ilegible).

1.931.—A. J.

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de don José Cantalapiedra de Castro, de sesenta y dos años de edad, soltero, natural de Pozaldez, hijo de Segundo y Josefa y de profesión Abogado y vecino de esta capital, donde falleció el día tres de abril último, siendo la que reclama la herencia su hermana de doble

vínculo doña María Tansa Cantalapedra de Castro, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, P. H.: Andrés Ascenso. 1.796—A. J.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Don Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia del partido de Monforte de Lemos.

Hago público: Que Manuel Varela González, hijo legítimo de José y de Carmen, nacido en la parroquia de Mañente, municipio de Pantón, en este partido judicial, el día 30 de marzo de 1888 y cuya parroquia fué su última residencia y vecindad en el país; fué declarado fallecido a partir del día diez de los corrientes mes y año, a medio de auto dictado por este Juzgado en la indicada fecha en el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, no constando haya otorgado disposición testamentaria ni dejado ascendientes ni descendientes, presentándose a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo Amable y Nieves Varela González y su sobrino Ramiro Varela García, como hijo éste del otro hermano de dicho fallecido y que se llamaba Ramiro Varela González.

Lo que se hace público, conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, por el que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las antes citadas, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia dentro de treinta días.

Dado en Monforte de Lemos a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco García.—El Secretario, P. H.: M. Valdovinoso.

1.892—A. J.

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don José

Román González, en el que se ha dictado la sentencia que es firme y que copiada literalmente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de la misma y su partido, en los autos de quiebra de don José Román González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado don Felipe Pastor y representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en los que es parte el Banco Mercantil de Santander, S. A., defendido por el Letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez y representado por el Procurador don José María Stam y Ferrer;

Resultando que a instancia del acreedor Banco Mercantil de Santander, S. A., se declaró en quiebra y se acordó lo demás consiguiente a ello al comerciante de esta plaza don José Román González, el que, antes de haber transcurrido ocho días desde la publicación de tal declaración de quiebra, pidió reposición del auto de ocho de marzo último; que contiene esa determinación, y formado expediente separado con dicha solicitud y testimonio del auto mencionado, se entregó, por término de tercero día, a la representación del quebrado, que amplió su oposición, y dado traslado al único acreedor comparecido y abierto el incidente a prueba por término de veinte días, lo que se dispuso en providencia del dieciocho del mes actual, le ha evacuado en escrito de hoy, allanándose a la petición del quebrado y solicitando se archive todo lo actuado;

Resultando que en la trinitación de este incidente se han cumplido las prescripciones legales;

Considerando cuando el acreedor conviniere con la solicitud del quebrado de reposición del auto de declaración de quiebra, el Juez ha de acordarlo así, en su primera audiencia, como manda el artículo mil trescientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil;

Considerando lo preceptuado en el artículo mil trescientos treinta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Fallo: Que debo declarar y declarar pongo la declaración de quiebra de don José Román González, hecha por auto de ocho de marzo último, condenando al Banco Mercantil de Santander, S. A., al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la completa ejecución de esta sentencia, de la que

se pondrá certificación en todas las piezas de estos autos de quiebra, para disponer en cada una de ellas lo pertinente para reintegrar al quebrado en sus bienes, libros, papeles, libre tráfico y demás derechos.

Fíjese también copia autorizada en los estrados del Juzgado, e insértese en los periódicos oficiales en que se publicó la declaración de quiebra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Federico Martín y Martín.—Rubricado.

Dado en Valladolid a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.981.—A. J.

AOIZ

Edicto

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que, a instancia de doña Petra Petróch López, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando López Hualde, vecino que fué de Burgui, ausentándose al lugar de San Vicente de Tironse, Bajos Pirineos (Francia), hace aproximadamente unos veintidós años.

Aoiz, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Inocencio Ortiz.—El Secretario (ilegible).

474-A. J.

y 2.ª 9-5-944

CEUTA

Segunda cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Ceuta se inició juicio de mayor cuantía por don León Bentolila Alfón, contra otros y don José Salvador Aldea, de ignorado paradero, como marido de doña María de los Remedios Moya Barba, y tutor de Manuela, María Luisa y Dolores Moya Barba, en los que, por providencia de hoy, se acuerda hacer un segundo llamamiento a los nombrados, emplazánolos para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, al no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, cuyo juicio es sobre rescisión de escritura de venta y otros extremos.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma al demandado don José Salvador Aldea, en el concepto en que se le demanda, por su ignorado paradero, y para insertar por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, firmo la presente, con los requisitos de la Ley y el apercibimiento indicado, en Ccuta a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Rodríguez.

1.980.—A. J.

SEGOVIA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Morato de Tapia, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Artillería del servicio de Estado Mayor, con domicilio en esta ciudad, sobre modificación del apellido del recurrente, y en cuyo expediente aparece por cabeza escrito, cuyo extracto substancial es como sigue: «Que cuantas personas tratan al recurrente le conocen por Morato de Tapia, como si estos dos apellidos formarían uno sólo; que el apellido Morato es común a numerosas familias que no están emparentadas entre sí, por lo que la mayoría de ellas procuran usar otro en unión del mismo, para evitar el confusio-nismo que de otro modo se produce inevitablemente; y que ello ha decidido al exponente a solicitar la unión de sus apellidos paterno y materno para de esta forma llamarse Morato de Tapia de primer apellido, y de Ellices, de segundo, que es el segundo de su padre y de su madre, por dar la coincidencia de ser ellos primos hermanos».

Cuyo escrito ha sido admitido a trámite por providencia de este día, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, habiéndose acordado en aquella, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del matrimonio y del Registro civil de 13 de diciembre de 1870, publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y la de Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les ha señalado el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Segovia, a 25 de abril de 1944.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas y Martínez.—El Secretario judicial, Francisco Sanz.

1.933.—A. J.

VILLALON DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Villalón de Campos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por fallecimiento de don Manuel Antón Mogrovejo, ocurrido en esta villa el 6 de febrero de 1944.

Reclaman su herencia sus sobrinos carnales por línea materna don Mariano y don Eduardo Moro Antón.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado de Villalón de Campos a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Villalón de Campos, a 28 de abril de 1944.—El Juez, Luis Valle Abad.

1.990-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

2.572

DIEZ CABARGA, Manuel; de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Ramón y de Matilde, natural de Gajano, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 136 de 1943, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, a constituirse en prisión.

22.819.

2.573

SEIJAS LOPEZ, Teresa; de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de José y de Mercedes, natural de Santos de Zafra, domiciliada últimamente en Santander; procesada en

sumario 136 de 1943, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, a constituirse en prisión.

22.820.

2.574

COSTA COSTA, Ramón; hijo de José y Ramona de veintiocho años, soltero, natural del Pindo, término municipal de Carnota, carpintero, de color moreno, alto y fuerte, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Muros, para ingresar en prisión provisional como procesado en causa 50 de 1943, sobre robo de varios objetos y dinero al vecino del Pindo Manuel Lago Camaño.

23.895.

2.575

FERNANDEZ DIEZ, Cesáreo; de veinticinco años, soltero, predero hijo de Sebastián y de Polonia natural de Castromocho, domiciliado últimamente en el Santander, Teftán, 25 3.º; procesado en sumario 218 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, a constituirse en prisión.

24.540.

2.576

ESCOLANO MAZA, Francisco; hijo de Nicanor y de Pilar, natural de Zaragoza, soltero, albañil, de treinta años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Ventura Rodríguez, 40; procesado en el sumario 8 de 1933, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alberique, al objeto de constituirse en prisión y ampliar su indagatoria.

24.581.

2.577

MIRAS SANCHEZ, Luis; de veinticuatro años, hijo de Juan y de Leocadia, natural y vecino de Almería, panadero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería, como procesado en causa 125 de 1936, sobre usurpación.

25.574.

2.578

CAMPS CASTRO, María Teresa; natural de El Ferrol del Caudillo, soltera, sus labores, de cuarenta años, hija de Amadeo y de Amalia, domiciliada últimamente en Valencia, calle Transit, 5, Pensión Madrileña; procesada en causa 256 de 1942, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

24.269.

2.579

BALAGUER REYES, José; de veintiséis años, soltero, herrero, hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Zaragoza, con último domicilio en la plaza de Asso, 6; procesado en sumario 50 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
24.313.

2.580

NAVARRO LAFUENTE, Manuel; de veinte años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, como procesado en el sumario 29 de 1944, por hurto, para serle notificado el auto de procesamiento.
25.084.

2.581

GARCIA SERRANO, José Matia; que usa también los nombres de José Martínez García y Alberto José Fernández de Córdoba, de treinta y tres años, hijo de José María y de María Nemesia, casado, natural de Yecla (Murcia), domiciliado últimamente en Alburquerque (Badajoz), hoy en paradero desconocido, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública; se hace pasar por Pericial de Contabilidad e Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; procesado en causa número 41 de 1943, por los delitos de malversación de caudales públicos y falsificación de documentos públicos oficiales; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alburquerque para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.
22.390.

2.582

ORESPO VEGA, José; hijo de Francisco y Luisa, nacido el día 17 de junio de 1898, natural de Liérganes (Santander), en paradero ignorado; procesado en sumario 384 de 1943, sobre estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.
22.605 bis.

EDICTOS

Juzgados Civiles

2.583

JAUREGUI ALONSO, Bienvenido; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Martina, natural de Madrid o El Escorial, vecino de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 279 de 1943, por hurto.

Colmenar Viejo, 18 de marzo de 1944.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).

24.779.

2.584

UN INDIVIDUO apodado «El Compare», del que únicamente se sabe es trapero ambulante y concurre a la plaza de Antonio Zozaya, de unos cuarenta años, moreno, estatura regular y que viste abrigo azul marino, gorra de visera clara, y usa gafas ahumadas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que, bajo el número 294 de 1943, se tramita en el mismo, por robo de ropas a Enrique Martín Muñoz.

Colmenar Viejo, 21 de marzo de 1944.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).

24.824.

2.585

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades y se encarga a los Agentes de Policía Judicial la busca y rescate de una burra, rucia clara, de quince años, alzada mediana, descalza de las cuatro extremidades, con rozaduras en las nalgas; de un aparejo y unas aguaderas que se hallaban junto a la citada caballería, hurtado todo a Francisco González Segura en la noche del 23 al 24 de enero anterior en la barriada Higo Seco, término municipal de Níjar, y siendo habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legal adquisición, acordado así en sumario 9 de este año, por el delito de hurto.

Sorbas, 3 de febrero de 1944.—El Juez accidental, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Álvarez.

23.229.

2.586

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades y se encarga a los Agentes de Policía Judicial de la nación se proceda a la busca y rescate de tres ovejas del país, merinas, dos de ellas de dos a tres años, y la otra, de uno a nueve meses, con el rabo largo; una cabra mocha azulaja, con la ubre abolsada, de tres años, y otra de pelo colorado, también mocha, con menos ubre que la anterior, sustraídas a Francisco Capel Montoya, del cortijo de la Yese-

ra, del término de Níjar, en la noche del 8 al 9 del actual, y siendo habidas, ponerlas a disposición de este Juzgado de Instrucción en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legal adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 6 del corriente año.

Sorbas, 21 de enero de 1944.—El Juez accidental, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Álvarez.
22.321.

2.587

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de: un mulo de once años, alzada siete cuartas, pelo castaño, un lunar con unos pelos blancos, pobre de los cascos de atrás, con las rozaduras en las nalgas de las retrancas del carro, y sin pelo en las quijadas de los perrillos; y un aparejo viejo, con pico atrás, y una cincha en buen uso; de la propiedad de Pedro Polo Moreno, vecino de Baños de Montemayor, sustraídos la noche del diez al once de los corrientes en una casilla, al sifio denominado Los Pozos, del término municipal de dicho pueblo; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 24 de 1944.

Hervás, 14 de abril de 1944.—El Juez de Instrucción, José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

25.687.

2.588

ROSADO GUIDO, José; del que se desconocen demás circunstancias, y que fué Teniente de Aviación, que tuvo su último domicilio en la calle de Jorge Juan, 74; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de esta capital, Secretaría de don Luis Gasque Pérez Arnal, sita en la calle de General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 113 de 1943, por estafa a don Adelardo Quintana López, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Secretario Luis Gasque.

25.754.